



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 082 2010

Lima, 27 de julio de 2010

VISTO:

El Informe N° 69-2010-DAT/PROINVERSIÓN y el Informe N° 55-2010-JOG-DAT/PROINVERSIÓN de la Dirección de Asuntos Técnicos, el Informe Legal N° 306-2010-OAJ/PROINVERSIÓN de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN y el Resumen Ejecutivo N° 11-2010/DAT/PROINVERSIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprobó la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución N° 042-2010 de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, se aprobó la Directiva N° 01-2010, Elaboración y Entrega del Libro Blanco y su Acervo Documentario;

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7, de la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN, la Dirección de Asuntos Técnicos establecerá un cronograma de entrega de los libros blancos que se encuentran pendientes de elaboración, derivados de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada administrados por PROINVERSIÓN;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 346-03-2010, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y de Adquisición de Bienes, aprobado y modificado respectivamente por los Acuerdos N° 267-01-2009 y N° 273-01-2009;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, establece que cuando se trate de una contratación de servicios que involucre a más de un Comité de PROINVERSIÓN, que debido a su naturaleza no pueda circunscribir sus alcances a un Comité de PROINVERSIÓN o cuando se genere una necesidad institucional colectiva, corresponderá la aprobación de la contratación a la Dirección Ejecutiva;



Que, asimismo, de acuerdo al artículo 7º del dispositivo legal señalado en el párrafo precedente, se señala que para los procesos de contratación mayores a 10 Unidades Impositivas Tributarias hasta 300 Unidades Impositivas Tributarias, se requerirá llevar a cabo un Concurso por Invitación en mérito a la regulación correspondiente;

Que, mediante Resumen Ejecutivo N° 11-2010-DAT/PROINVERSIÓN, la Dirección de Asuntos Técnicos señala que resulta necesario aprobar la Convocatoria del Concurso por Invitación, Términos de Referencia, Valor Referencial, Metodología de Evaluación, Cronograma, Lista de Invitados y Designación del Tercer Miembro Titular y Suplente del Comité Permanente del Concurso por Invitación, para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de Libros Blancos de Procesos de Promoción de la inversión Privada;

Que, mediante Informe Legal N° 306-2010-OAJ/PROINVERSIÓN, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN está facultada para aprobar la Convocatoria, los Términos de Referencia, Valor Referencial, Metodología de Evaluación, Cronograma, Lista de Invitados y Designación del Tercer Miembro Titular y Suplente del Comité Permanente del Concurso por Invitación referido en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 01-2010-PROINVERSIÓN y el Cronograma propuesto por la Dirección de Asuntos Técnicos, resulta indispensable tomar las acciones que se consideren pertinentes de forma inmediata a fin de poder cumplir con la elaboración de Libros Blancos pendientes según las exigencias que se describen en los dispositivos legales correspondientes, para lo que se considera necesaria la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de Libros Blancos de procesos de promoción de la inversión privada PROINVERSIÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria del Concurso por Invitación para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de Libros Blancos de procesos de promoción de la inversión privada PROINVERSIÓN.

Artículo 2º.- Aprobar los Términos de Referencia, Valor Referencial, Metodología de Evaluación, Cronograma, Lista de Invitados y designación del Tercer Miembro del Comité del Concurso por Invitación así como su suplente.

Artículo 3º.- Designar al señor José Oblitas Gallo como Tercer Miembro Titular del Comité del Concurso por Invitación para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de Libros Blancos de procesos de promoción de la inversión privada PROINVERSIÓN, y como su suplente al señor Norman Zegarra Ruffner.



Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

